

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

ACTA

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día siete de abril de 2022, en el edificio que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, ubicado en calle Puerto de Manzanillo, número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170; se reunieron la Licenciada María Nayeli Sánchez López, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Doctor Máximo Alberto Evia Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; el Licenciado José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Transparencia; el Licenciado Jesús García Vieyra, Suplente de la Responsable Operativa del Área de Coordinación de Archivos del Sujeto Obligado; y, la Arquitecta María de Jesús Monserrat Salgado Robles, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, Servidora Pública Habilitada y Encargada de la Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47 y 49 fracciones II, VIII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la:

**“SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO”**

Que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de cuórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar la clasificación parcial de información con carácter de confidencial de la respuesta a la solicitud de información 00007/SESESP/IP/2022; así como de la versión pública correspondiente.
4. Presentación del informe en materia de transparencia correspondiente al Primer Trimestre de 2022.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los nombramientos de las y los Servidores Públicos Habilitados, así como de los Servidores Públicos Habilitados Suplentes, de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, Dirección General del Centro de Información y Estadística, y Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias.
6. Presentación de los Avances de Cumplimiento al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información correspondiente al Primer Trimestre de 2022.
7. Presentación y, en su caso, Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2022; y, las Políticas de Protección de Datos Personales, ambos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
8. Asuntos Generales.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE CUÓRUM.

Haciendo uso de la palabra el Licenciado José Izmael Escobedo Velásquez, Titular de la Unidad de Transparencia, informó a los Integrantes del Comité de Transparencia que, dada la asistencia de los presentes, existe cuórum para llevar a cabo la celebración de la Sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a dar lectura a la propuesta de orden del día, conforme al cual, en su caso, se desarrollará esta sesión.

Una vez expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día, recayendo el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/007/2022. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria".

Por lo que, una vez aprobado, se procedió al desahogo de la sesión en los siguientes términos:

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00007/SESESP/IP/2022; ASÍ COMO DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los presentes, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una vez efectuado el estudio y análisis de la respuesta otorgada a la solicitud de información 00007/SESESP/IP/2022, se solicita la aprobación de la clasificación parcial de información como confidencial; con la finalidad de aprobar la versión pública de la documentación que servirá para actualizar el periodo del Primer Trimestre en la página de "Información Pública de Oficio Mexiquense" (IPOMEX), el cual correspondiente al Artículo 92 Fracciones XVII, denominada "Registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas".

Asimismo, los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisan la facultad y competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente asunto.

El fundamento legal para que el Comité de Transparencia determine la viabilidad de la clasificación de la información como confidencial se hace consistir en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 17, 18, 100 y 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 fracción XXI, 24 fracciones VI, XII y XIV, 91, 132 fracción III, 143 fracciones I y II, y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consideración a lo anterior, es una obligación del Comité de Transparencia llevar a cabo la clasificación parcial de la información con el carácter de confidencial, en virtud de la debida protección de la identificación de un vehículo particular, debido a que está definido como dato de identificación, tomando como referencia, de manera análoga, el artículo 1 fracción III y último párrafo de los "Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México", publicados el 8 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que a la letra señala:

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“Artículo 1. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

III. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros, afores; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros;

El resto de la información que pueda considerarse personal se incluirá en la categoría que le sea más afín a su naturaleza.”

En efecto, se considera que un dato patrimonial es identificada e identificable cuando su marca, número de placas, y número de identificación vehicular se pública directamente a través de cualquier información, precisando lo siguiente:

- **Bienes Muebles:**

De conformidad con los artículos 2.5 fracción VIII, 4.340, 5.1, 5.6, 5.10 y 5.19 del Código Civil del Estado de México, el bien mueble es una propiedad de los particulares y no puede aprovecharse ninguna otra persona o Sujeto Obligado, sin su consentimiento o autorización de la ley, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 2.5.- De manera enunciativa y no limitativa, los derechos de las personas físicas y colectivas en lo que sea compatible con su naturaleza son los siguientes:

VIII. El respeto, salvaguarda y protección de la integridad física, psicológica y patrimonial.”

“Artículo 4.340.- El mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.”

“Artículo 5.1.- Son bienes las cosas que pueden ser objeto de apropiación y que no estén excluidas del comercio.”

“Artículo 5.6.- Son bienes muebles por su naturaleza, los que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior.”

“Artículo 5.10.- Los bienes son de dominio del poder público o de propiedad de los particulares.”

“Artículo 5.19.- Son bienes propiedad de los particulares los que les pertenecen legalmente y no puede aprovecharse ninguno sin su consentimiento o autorización de la ley.”

Por ello, los datos de un vehículo hacen a una propiedad del particular como identificada e identificable, ya que se trata de un dato de identificación, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe ser clasificado con el carácter de confidencial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se puede concluir que los datos del vehículo contenido en la respuesta a la solicitud de información número 00007/SESESP/IP/2022, y que corresponde a la marca, número de placas y número de identificación vehicular, es información susceptible de ser clasificada como confidencial, debido a que se refiere a datos de una bien mueble propiedad de un particular, y sólo concierne a éste la difusión de sus datos, los cuales lo hacen identificada e identificable.

Como consecuencia natural y lógica de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario realizar la versión pública correspondiente, a efecto de atender lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de la materia.

Por ello, después de realizar un análisis al fondo de los argumentos vertidos en esta Sesión, así como los motivos, razonamientos y circunstancias especiales que se citan, resultan ser procedentes, fundados y motivados los hechos a valer, en atención a ello se concluye que se actualiza la normatividad invocada, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia, acuerda:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/008/2022. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones XX y XXI, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determinan que se aprueba por unanimidad de votos la clasificación como confidencial de la marca, número de placa y número de identificación vehicular de un vehículo propiedad de un particular, contenido en la respuesta a la solicitud de información número 00007/SESESP/IP/2022."

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/009/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, aprueban por unanimidad de votos, la elaboración de la versión pública de la respuesta a la solicitud de información 00007/SESESP/IP/2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI, 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XLV, 132 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió con el siguiente punto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la fracción XXIX del artículo 70 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se rinde el informe del Primer Trimestre en materia de transparencia 2022:

INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2022

Durante el Primer Trimestre del ejercicio 2022, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se registraron:

No. TOTAL DE SOLICITUDES	INCOMPETENCIA	COMPETENCIA	INCOMPETENCIA PARCIAL	EN PROCESO
19	10	4	4	1

Asimismo, durante el transcurso del Primer Trimestre del año 2022, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emitió dos Resoluciones en los Recursos de Revisión 06120/INFOEM/IP/RR/2021 y 06196/INFOEM/IP/RR/2021, los cuales se resolvió de la forma siguiente:

RECURSOS DE REVISIÓN	SENTIDO
06120/INFOEM/IP/RR/2021	CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado
06196/INFOEM/IP/RR/2021	Se SOBRESSEE el Recurso de Revisión

Cabe señalar, que durante el Primer Trimestre del año 2022 se recurrió 01 respuesta de incompetencia con número de folio 00015/SESESP/IP/2022, al cual le recayó el número de Recurso de Revisión 03594/INFOEM/IP/RR/2022, el cual se encuentra a la espera de recibir la Resolución respectiva emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, celebró 01 sesión ordinaria, el 19 de enero de 2022, en la que, de acuerdo con el Orden del día, se presentó el informe en materia de transparencia correspondiente al cuarto trimestre de 2021; se presentó, analizó y aprobaron los índices de información clasificados con el carácter de reservados, correspondientes al segundo semestre de 2021; se presentó la actualización de los registros de Cédulas de las Bases de Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; se aprobó el Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información de este Sujeto Obligado para el año 2022; y, se aprobaron los nombramientos del Servidor Público Habilitado y Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias.

Por otra parte, se celebraron 03 sesiones extraordinarias con el objeto, entre otros, de aprobar la clasificación parcial de información con el carácter de confidencial en las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado para actualizar la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense, así como de sus respectivas versiones públicas; aprobar el calendario de sesiones ordinarias para el año 2022; aprobar los avances de cumplimiento al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la información correspondiente al Cuarto Trimestre del 2021; aprobación del informe anual de actividades en materia de Transparencia para el ejercicio 2021; se aprobaron los nombramientos del Servidora Pública Habilitada y Servidora Pública Habilitada Suplente de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito; aprobación de la clasificación total como reservada de la Base de Datos e Inventarios de las y los servidores públicos a quienes se les han asignado vehículos, armas y equipamiento, para proporcionar respuesta a la Solicitud de Información 119/SESESP/IP/2021; se clasificó la información con carácter de confidencial, así como la elaboración de la versión pública correspondiente, para proporcionar respuesta a la Solicitud de Información 118/SESESP/IP/2021; y, se aprobó la clasificación parcial de la información con el carácter de reservada y su respectiva versión pública del Informe Estatal de Evaluación FASP 2021.

SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
1	3

Celebrándose en las siguientes fechas:

No. DE SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Extraordinaria	13 de enero de 2022
Segunda Sesión Extraordinaria	13 de enero de 2022
Primera Sesión Ordinaria	19 de enero de 2022
Tercera Sesión Extraordinaria	28 de enero de 2022

Referente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), se registraron cero solicitudes.

Por cuanto hace al Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), se solicitó a los Servidores Públicos Habilitados, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la actualización de la información, que de acuerdo con sus atribuciones deben requisitar y actualizar dentro del Sistema en mención.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia dicta el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/010/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, tienen por presentado y aprobado el Informe Trimestral de Actividades en materia de transparencia, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia; asimismo, se le ordena realice el registro correspondiente en el Sistema IPOMEX, a efecto de dar cumplimiento al artículo 92 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS SUPLENTE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, Y DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN CON INSTANCIAS.

Siguiendo con el desarrollo del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los integrantes del Comité de Transparencia, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
- VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

Por ello, atendiendo los oficios números 206B011A0000000/SESESP/0539/2022, 206B0112000000L/CPD/103/2022, 206B011A0000000/SESESP/0337/2022, 206B011A0000000/SESESP/0340/2022, y 206B011A0000000/DGVCI/09/2022, remitidos por la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, Dirección General del Centro de Información y Estadística, y la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias, respectivamente, se presenta para la aprobación de este Comité la propuesta de los Servidores Públicos Habilitados, y los Servidores Públicos Habilitados Suplentes, siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE
Dirección General del Centro de Prevención del Delito	Mtra. Selene Colín Fernández	Lic. Laura Patricia Jiménez Campos
Dirección General del Centro de Información y Estadística	Mtro. Ángel Rodolfo Uribe González	
Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias	Mtra. Michelle Medina Vilchis	Mtro. Héctor Hugo Rodríguez Flores

Por lo anterior, se emite el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/011/2022. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la designación de los Servidores Públicos Habilitados y los Servidores Públicos Habilitados Suplentes, de las Direcciones Generales del Centro de Prevención del Delito, Centro de Información y Estadística, y la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias, respectivamente, de este Sujeto Obligado".

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

6. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

El Titular de la Unidad de Transparencia, continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece que es atribución del Comité de Transparencia elaborar un Programa para facilitar la Sistematización y Actualización de la Información, misma que fue cumplimentada a través de la resolución tomada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, celebrada el pasado 19 de enero de 2022, el Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo, presenta la descripción del Avance al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información del Primer Trimestre 2022.

ACTIVIDAD O TAREA PROGRAMADA	TRIMESTRE	META COMPROMETIDA	META CUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
Revisión, captura y actualización del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Primer	1	1	En el Primer Trimestre de 2022, las unidades administrativas del Sujeto Obligado y la Unidad de Transparencia llevaron a cabo la actualización de la información pública del Sistema IPOMEX.
Capacitación a los Servidores Públicos Habilitados, y a los Servidores Públicos Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Primer	1	1	Los días 26 de enero, y 02 de febrero del año en curso, se brindó por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Seminario de “Retos de la Protección de Datos Personales y Ciberseguridad”, y al “Foro de Arranque de la Jornadas de Sensibilización en materia de Transparencia Proactiva”, a los Servidores Públicos Habilitados y Servidores Públicos adscritos a este Sujeto Obligado.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia dicta el siguiente:

“ACUERDO SESESP/CT/ORD/012/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, tienen por presentado y aprobado el Avance Trimestral al cumplimiento del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información correspondiente al Primer Trimestre de 2022, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia; asimismo, se le ordena lleve a cabo el registro correspondiente en la intranet del Sujeto Obligado y remita al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información, correspondiente.”





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL EJERCICIO 2022; Y, LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBOS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los presentes, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones XXXI, XXXII incisos a), b), c) y d), 28 fracciones II y IV, 46 fracciones I, III, VI, y VII, y 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los cuales establecen la obligación de elaborar un Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2022; y, las Políticas de Protección de Datos Personales, que deberá implementarse al interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y que a la letra dicen:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXXI. Medidas de seguridad administrativas: a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización, y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

XXXII. Medidas de seguridad físicas: a las acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se considerarán las actividades siguientes:

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.

b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información.

c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.

d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad e integridad."

"Artículo 28. Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:

II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable.

IV. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran."

"Artículo 46. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable realizará, al menos, las actividades interrelacionadas siguientes:

I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

III. Elaborar un inventario de datos personales y de las bases y o sistemas de tratamiento.

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.

VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulnerabilidades a las que están sujetos los datos personales."

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Artículo 48. Los sujetos obligados elaborarán y aprobarán un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en cuenta los estándares internacionales de seguridad, la presente Ley así como los lineamientos que se expidan.

El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los responsables, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales. A elección del sujeto obligado, éste podrá ser único e incluir todos los sistemas y bases de datos personales que posea, por unidad administrativa en que se incluyan los sistemas y bases de datos personales en custodia, individualizado para cada sistema, o mixto."

En consecuencia, el Titular de la Unidad de Transparencia en este momento presenta el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2022; así como las Políticas de Protección de Datos Personales, ambos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su aprobación por el Comité de Transparencia.

Por lo tanto, después de realizar un análisis al fondo de los argumentos vertidos en esta Sesión, así como los motivos, razonamientos y contenido del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2022; y las Políticas de Protección de Datos Personales, ambos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, resultan ser procedentes, fundados y motivados los argumentos esgrimidos, por lo que, este Comité de Transparencia, acuerda:

"ACUERDO SESESP/CT/ORD/013/2022. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales del Ejercicio 2022; y, las Políticas de Protección de Datos Personales, ambos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia, asimismo, se le ordena remitirlos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios"

8. ASUNTOS GENERALES

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió con el siguiente punto del orden del día.

En términos de los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 45 primer párrafo, 46, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado como Responsable Operativo de la Coordinación de Archivos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tendrán las funciones siguientes:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IV. Comité de Transparencia: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto;"

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;"

"Artículo 45. Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar."

"Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

I. El titular de la unidad de transparencia;

II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y

III. El titular del órgano de control interno o equivalente.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.”

“Artículo 58. Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del sujeto obligado a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia.”

“Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;

II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;

III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;

IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;

V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y

VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.”

Por ello, atendiendo el oficio número 206B011A0000000/SESESP/0600/2022, signado por el Titular de este Sujeto Obligado, se presenta para la aprobación de este Comité la propuesta del Responsable Operativo de la Coordinación de Archivos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quedando en la forma siguiente:

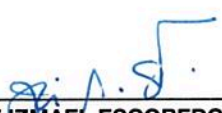
ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
Responsable Operativo de la Coordinación de Archivos	Lic. Jesús García Vieyra


Por lo anterior, se emite el siguiente:

“ACUERDO SESESP/CT/ORD/014/2022. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la designación del Servidor Público Habilitado como Responsable Operativo de la Coordinación de Archivos, de este Sujeto Obligado”.

No habiendo otro tema que desahogar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce en cuatro tantos originales los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES


LIC. JOSÉ IZMAEL ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. MARÍA NAYELI SÁNCHEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
SUPLENTE DEL DR. MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



LIC. JESÚS GARCÍA VIEYRA
SUPLENTE DE LA RESPONSABLE OPERATIVA DEL ÁREA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO



ARQ. MARÍA DE JESÚS MONSERRAT SALGADO ROBLES
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO,
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA Y ENCARGADA DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha siete de abril de dos mil veintidós".



